



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00093-00

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la señora LINA MARCELA FLÓREZ GÓMEZ contra las sociedades C. I. DOÑA PAULA S. A. en liquidación judicial y JOSÉ MIGUEL CORREA A Y CIA S. C. A., representadas legalmente por el liquidador Oscar Emilio Noreña Luque y José Miguel Correa Arroyave, respectivamente, o quien haga sus veces, el despacho se abstiene de darle trámite al memorial allegado el pasado 19 de febrero, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en cuanto identificados los canales digitales elegidos por las partes, de allí se originarán todas las actuaciones; por lo que, inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, como correo electrónico de la apoderada judicial de la codemandada JOSÉ MIGUEL CORREA A Y CIA S. C. A. maría.molina@entornojuridico.co debe realizarse el envío de memoriales desde este o en su defecto desde aquel suministrado en la respuesta a la demanda sebastian.diaz@entornojuridico.co, pero lo fue del correo brayhan.mallama@entornojuridico.co, diferente a los citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 034 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 